22.731/2024 "COMPAÑIA ARGENTINA DE GRANOS SA (TF 65183676-A) c/DGA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO"

Buenos Aires, 20 de noviembre de 2025.-LR

Y VISTOS:

1°) Que esta Sala mediante resolución de fecha 2/10/2025 resolvió -en lo que aquí interesa- declarar de oficio la caducidad del recurso directo intentado por el Fisco Nacional, con costas (conf. artículo 68, primera parte, del CPCCN).

2°) Que contra dicho pronunciamiento, la parte demandada interpuso recurso extraordinario, cuyo traslado –notificado electrónicamente con fecha 3/11/2025- fue contestado por su contraria.

3°) Que, según conocida jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, las resoluciones que versan sobre la perención de instancia por tratarse de cuestiones procesales y de hecho-, no son revisables por la vía del recurso extraordinario (*Fallos* C.S.:289:148; 284:279).

4°) Que la arbitrariedad atribuida a la sentencia constituye una causal que no puede ser considerada por este Tribunal, debiéndose, por otro lado, destacar que el pronunciamiento, al margen de su error o acierto, muestra suficiente fundamentación, fáctica y jurídica, para constituir un acto jurisdiccional válido; por lo que las manifestaciones vertidas sobre el punto carecen de virtualidad ante esta instancia (confr. doctrina plenaria de la Cámara Federal *in re* “Seminara Empresa Constructora SA”, del 12 de noviembre de 1969).

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:** rechazar el recurso extraordinario interpuesto, con costas (art. 68 del C.P.C.C.N.).

Se deja constancia que la Dra. María Claudia Caputi

no suscribe la presente por hallarse en uso de licencia (art 109 del RJN).

Regístrese, notifíquese y, oportunamente, pasen los autos a despacho para proveer lo que por derecho corresponda.

JOSÉ LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA

LUIS M. MÁRQUEZ

Fecha de firma: 20/11/2025
Firmado por: JOSE LUIS LOPEZ CASTINEIRA, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: LUIS MARIA MARQUEZ, JUEZ DE CAMARA

#39620543#481055858#20251119130411113